



Editorial

¿LLUVIA DE MILLONES PARA NO CAMBIAR NADA?

En el campo de la minería, no debemos repetir el error cometido durante el período del súper ciclo de precios de las materias primas (2002-2012), cuando dejamos de colocar un impuesto a las sobreganancias mineras.

Economía y minería

En lo que va de agosto de 2021, la mayoría de las cotizaciones de los principales metales que exporta el país continúan en ascenso y en algunos casos se presentan niveles excepcionales.

Resumen de noticias

- ¿Jornadas laborales más largas en el sector minero?
- Tía María: idas y venidas sobre supuesto viaje de ministros al Valle de Tambo
- Poder Judicial ordena que el MINSA informe de avances del plan de atención para Espinar

Normas legales

Revise las normales legales del 23 de julio al 23 de agosto del 2021

Dirección:
César Flores
Paul Maquet

Análisis
económico:
César Flores U.

Análisis legal:
Ana Leyva
Gretta Zegarra

Edición:
Luis Gárate

¿LLUVIA DE MILLONES PARA NO CAMBIAR NADA?

En las últimas semanas se han ido sumando un conjunto de noticias en materia tributaria que, hay que reconocer, son buenas para la economía del país. Varias empresas, que tenían un conjunto de deudas tributarias, finalmente las están asumiendo y han comenzado a pagar o han anunciado que lo harán.

Los procesos son distintos y no es que las empresas por voluntad propia hayan decidido asumir sus deudas tributarias. En algunos casos, como el de la empresa Buenaventura y Cerro Verde, los pagos se realizan luego de largos procesos legales y teniendo de por medio una sentencia del Tribunal Constitucional que rechazó una pretendida prescripción de las deudas. Que quede claro que ambas empresas, como muchas otras deudoras, hicieron lo imposible, utilizando todos los vericuetos legales para no pagar o retrasar al máximo el pago.

Como se sabe, varios de estos procesos han demorado entre diez y quince años. Además, como lo ha recordado un reciente artículo publicado por CooperAccion, en ambos casos son pagos bajo protesto, lo que significa que las empresas no se han resignado y mantienen la esperanza que los tribunales les den la razón, lo que significaría la devolución de lo pagado al Estado. Mientras tanto, la buena noticia es que el fisco recibirá este año un ingreso adicional de 2,647 millones de soles por el pago de ambas empresas.

Por otro lado, el Ministro de Energía y Minas, Iván Merino, ha anunciado que el Tribunal Fiscal resolverá en los próximos 30 días sobre una deuda de aproximadamente 690 millones de soles de la empresa Las Bambas

por concepto de IGV de los años 2011 y 2012. Además, se anuncia que, finalmente, esta empresa comenzaría a pagar desde este año impuesto a la renta (IR). De producirse, este adelanto del pago de IR se explicaría sobre todo por los altos precios internacionales de los minerales que han permitido que finalmente recuperen sus inversiones. Como se sabe, Las Bambas inició la fase de producción el año 2016.

Todos estos anuncios, más el incremento de la recaudación tributaria, sobre todo proveniente de la minería, están permitiendo que este año se registren mayores ingresos fiscales, luego de una fuerte caída de la recaudación el año pasado. Sin embargo, debe quedar claro que algunos de estos ingresos, como los que provienen de las deudas tributarias, son excepcionales y en relación al aporte tributario de la minería no hay de por medio ningún cambio en la política tributaria, es decir solamente nos estamos beneficiando de la mejora de los precios internacionales de los minerales.

Por lo tanto, sigue pendiente la puesta en marcha de una verdadera reforma tributaria de carácter estructural en el país -somos el único país de la Alianza del Pacífico que no ha implementado una reforma tributaria estructural-. En el campo de la minería, no debemos repetir el error cometido durante el período del súper ciclo de precios de las materias primas (2002-2012), cuando dejamos de colocar un impuesto a las sobreganancias mineras.

Que la lluvia de millones que se viene anunciando este año no nos haga olvidar que el Perú figura en el ranking de los 10 países en el mundo con menor presión tributaria y seguimos estando muy lejos del promedio latinoamericano. Con una presión tributaria que gira desde hace décadas alrededor del 14% del PBI, en épocas de bonanza y en tiempos de vacas flacas, el Estado peruano seguirá en colapso total y sin poder atender necesidades urgentes. ¿Será que estos repentinos pagos millonarios buscan transmitir la idea de que “las empresas ya están pagando y no se necesita hacer ninguna reforma tributaria”?

Los que se opusieron antes a una reforma tributaria y, sobre todo, a cambios sustantivos en la política tributaria minera, en la actualidad han comenzado a desplegar una nueva ofensiva para evitar que en el país se produzcan cambios y se avance con una verdadera política tributaria progresiva, tal y como lo recomiendan todos los organismos internacionales y se comienza a implementar en países con una actividad minera importante.

En un contexto de emergencia como el que vivimos, con la amenaza de una posible tercera ola y la necesidad de seguir impulsando la recuperación de la economía, es totalmente legítimo que el Estado peruano busque capturar un porcentaje mayor de la renta minera, en un contexto en el que las empresas están teniendo ganancias extraordinarias.

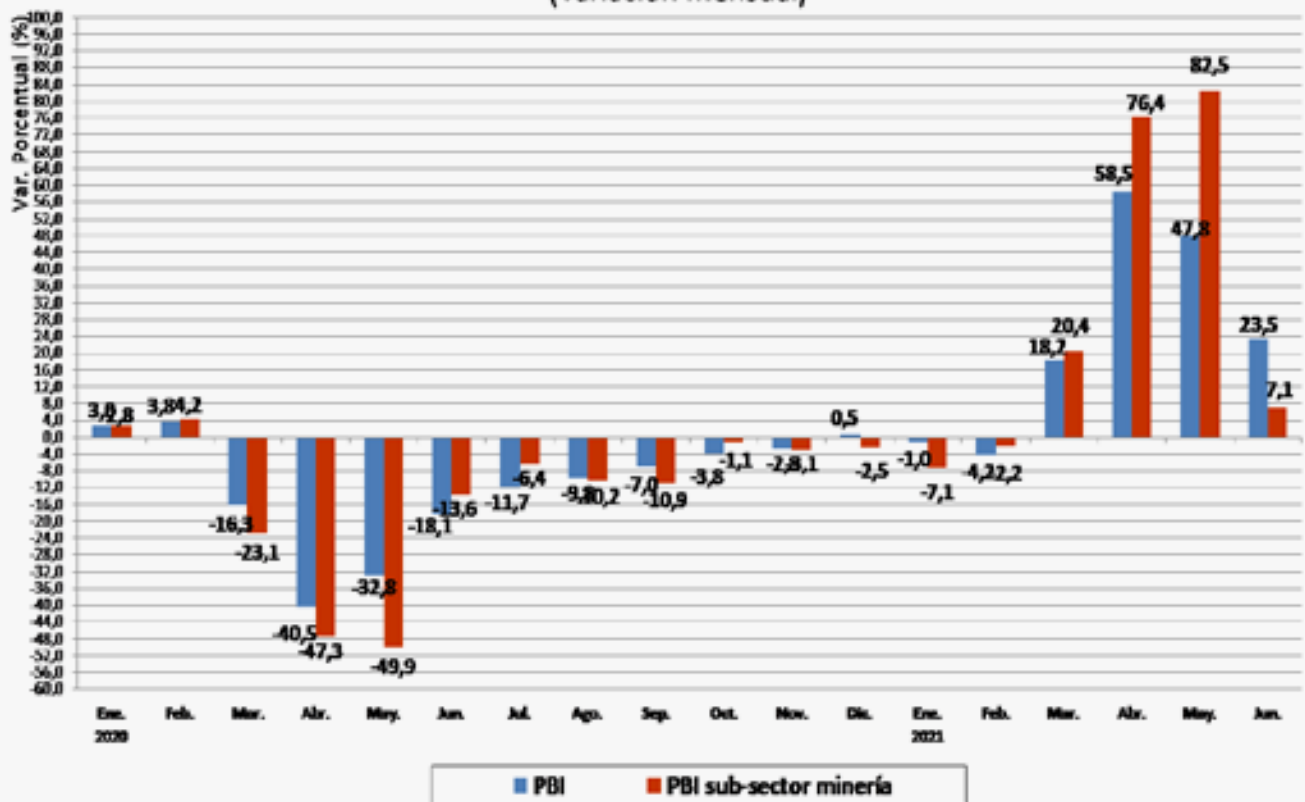
¿Cómo va la producción?

El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta de que en el mes de junio 2021 se registró un rebote 23.5% en el PBI peruano. Este incremento extraordinario, por cuarto mes consecutivo, se produce al comparar estadísticamente el mes de junio del presente año y el previo, momento en el que transcurría la cuarentena nacional a causa del COVID 19 y la economía operaba de manera parcial.

DE ESTE MODO, ENTRE ENERO Y JUNIO DEL 2021 SE PRESENTA UN INCREMENTO ACUMULADO DE 20.9% DEL PBI, MIENTRAS QUE AL CONCLUIR EL 2020 EL RESULTADO ANUAL DE LA ECONOMÍA PERUANA REGISTRABA UN RETROCESO DE -11.12%. POR OTRO LADO, SI SE CONSIDERAN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES LA ECONOMÍA PERUANA HA CRECIDO EN 6.3%.

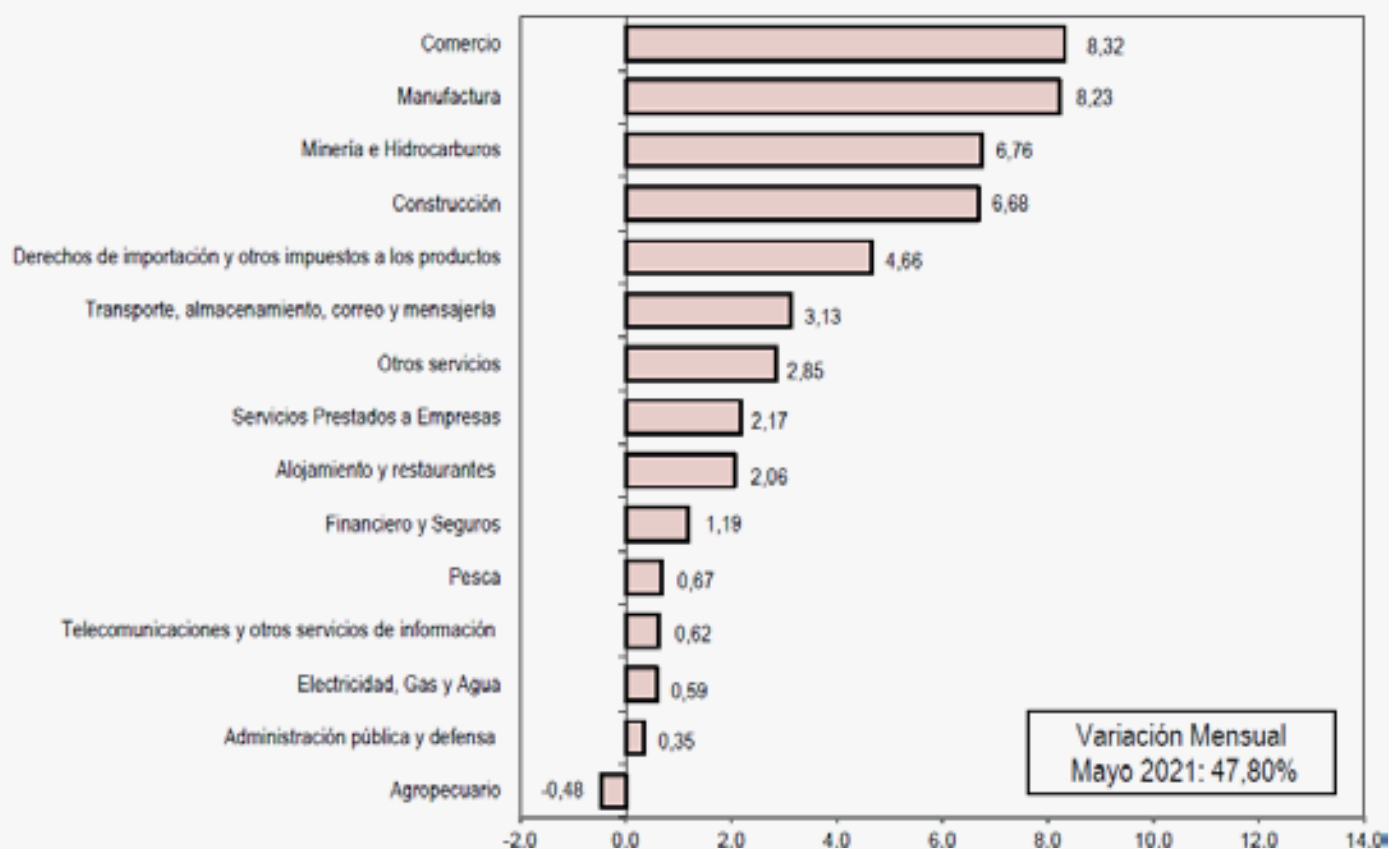


PBI y PBI Minero (Variación mensual)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Mayo 2021



Fuente: INEI

Los sectores que más impactaron en el crecimiento del PBI nacional en junio del 2021 fueron Comercio, Construcción, Derechos de Importación, Otros Servicios, Manufactura y Transporte, lo que refleja una recuperación de la economía interna. Otros sectores que también mostraron una recuperación fueron Servicios Prestados a Empresas, Alojamiento y Restaurantes, Minería e Hidrocarburos, Agropecuario y Financiero, entre los principales.

De acuerdo al último Reporte de Inflación del BCRP de junio, en el 2021 se produciría un rebote en la mayoría de sectores de la economía peruana, de este modo, el PBI nacional alcanzaría un aumento de 10.7%.

La minería metálica también mostró una recuperación con un crecimiento de 7.1% en

junio del 2021, cifra bastante menor al mes de mayo en que creció en 82.5%. Esto se debe a que a junio del 2020 este sector ya recuperaba una buena parte de sus actividades luego de la cuarentena obligatoria que paralizó de manera parcial a varios sectores económicos desde marzo de 2020.

El último reporte de información señala que en el caso del PBI minero éste se elevaría en 11.4% durante el 2021 explicado por la mayor producción de la gran y mediana minería y, especialmente, por la entrada en operación de Mina Justa y la ampliación de Toromocho. Por su parte, para el 2022 la minería metálica incrementaría su producción en 6.9% debido a la contribución de ambas minas, así como por el mayor aporte de Las Bambas (Chalcobamba), Constancia (Pampacancha) y la entrada en operación del proyecto Quellaveco.

Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de agosto de 2021, la mayoría de las cotizaciones de los principales metales que exporta el país continúan en ascenso y en algunos casos se presentan niveles excepcionales. Esto contrasta con los primeros meses de la pandemia cuando los metales base tuvieron una caída importante debido a la paralización abrupta de la economía mundial.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales (agosto 2021*/agosto 2020, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
45,4%	-9,7%	-10,2%	23,2%	24,2%

*1-17 de agosto.

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.

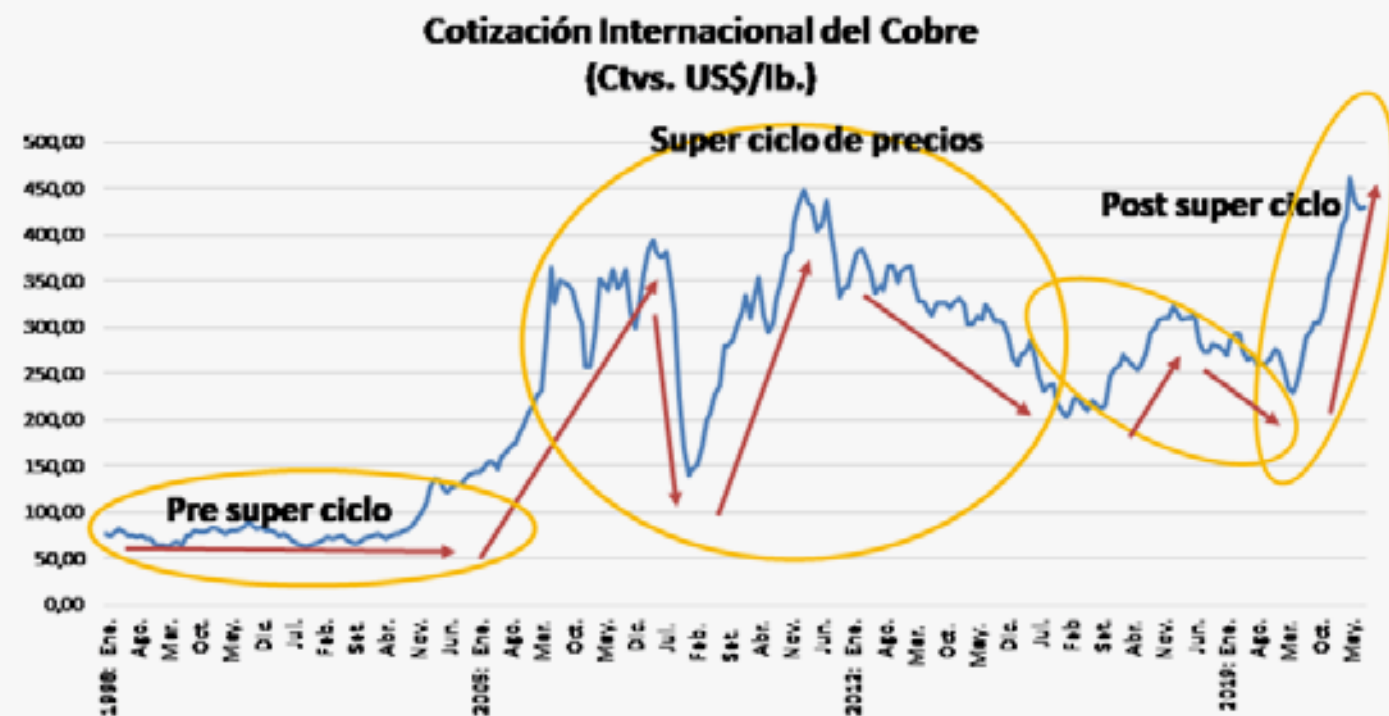
Elaboración: CooperAcción.

Para el 2021 se prevé que las cotizaciones aún mantengan un nivel importante debido a la mejora de la demanda global, los planes de reactivación y la flexibilización de las restricciones de movilidad.

En el caso del precio del cobre, luego de una caída abrupta al inicio de la pandemia en marzo y abril del 2020, su cotización en adelante experimentó un crecimiento sostenido alcanzando niveles, incluso, superiores a los del último súper ciclo de precios ocurrido diez años atrás. De hecho, el último 10 de mayo la cotización del cobre alcanzó un máximo histórico de 4.86 US\$/Libra. Por su parte, durante este mes de agosto alcanzó un valor promedio de 4.29 US\$/Libra.

A agosto del 2021, la cotización del cobre ha registrado un incremento acumulado

de 45.4% considerando los últimos doce meses. Esto se explica por un conjunto de factores tales como el mayor optimismo respecto a la recuperación de la demanda global principalmente proveniente de China, las expectativas de un mayor estímulo fiscal en Estados Unidos y las economías desarrolladas y la compra anticipada de cobre de los inversionistas que origina menores inventarios en las bolsas. Asimismo, junto con la recuperación de la economía global, la cotización se ha visto apoyada por el consumo de bienes fuertemente demandados desde el inicio de la pandemia: equipos de cómputo, electrodomésticos y equipos de comunicación, entre otros. En paralelo, la oferta también ha estado restringida por el retraso de envíos desde Chile y paralizaciones de minas relacionadas con el rebrote del COVID 19.



Fuente: BCRP. Elaboración CooperAcción.
(*) Al 17 de agosto 2021.

De acuerdo al último Reporte de Inflación del BCRP existen una serie de factores que introducen incertidumbre sobre la evolución futura de la cotización del cobre. Entre estos se encuentran los desarrollos en la industria de autos eléctricos y de otros proyectos de energía verde y renovable, las posibles medidas que adopte China para frenar el alza de las materias primas y las potenciales restricciones de oferta en los países productores. En agosto último la moderación en el precio del cobre reflejó los temores de menor demanda de China debido al mayor brote de COVID 19 desde el inicio de la pandemia, a lo que se sumó la apreciación del dólar.

De igual manera, la cotización del oro presenta una situación bastante favorable y en agosto registró un valor promedio de 1,777 US\$/Onza. Desde el 2019 la cotización del oro ha

presentado una subida sostenida debido a la mayor demanda de los inversionistas por este mineral como activo de refugio en un contexto de alta incertidumbre y tensiones geopolíticas; y se ubica en niveles similares a los registrados durante el súper ciclo de los commodities.

Sin embargo, recientemente, el menor precio del oro se sustentó en la apreciación del dólar y en datos positivos de empleo en Estados Unidos.

Este escenario favorable en los precios de los minerales en el 2021 viene generando una mayor recaudación tributaria de este sector. Cabe mencionar que el principal impacto del sector minero a la economía nacional se canaliza a partir del pago de impuestos y, en menor medida, a través de la generación de empleo y concatenación con otros sectores económicos en donde su impacto es limitado.

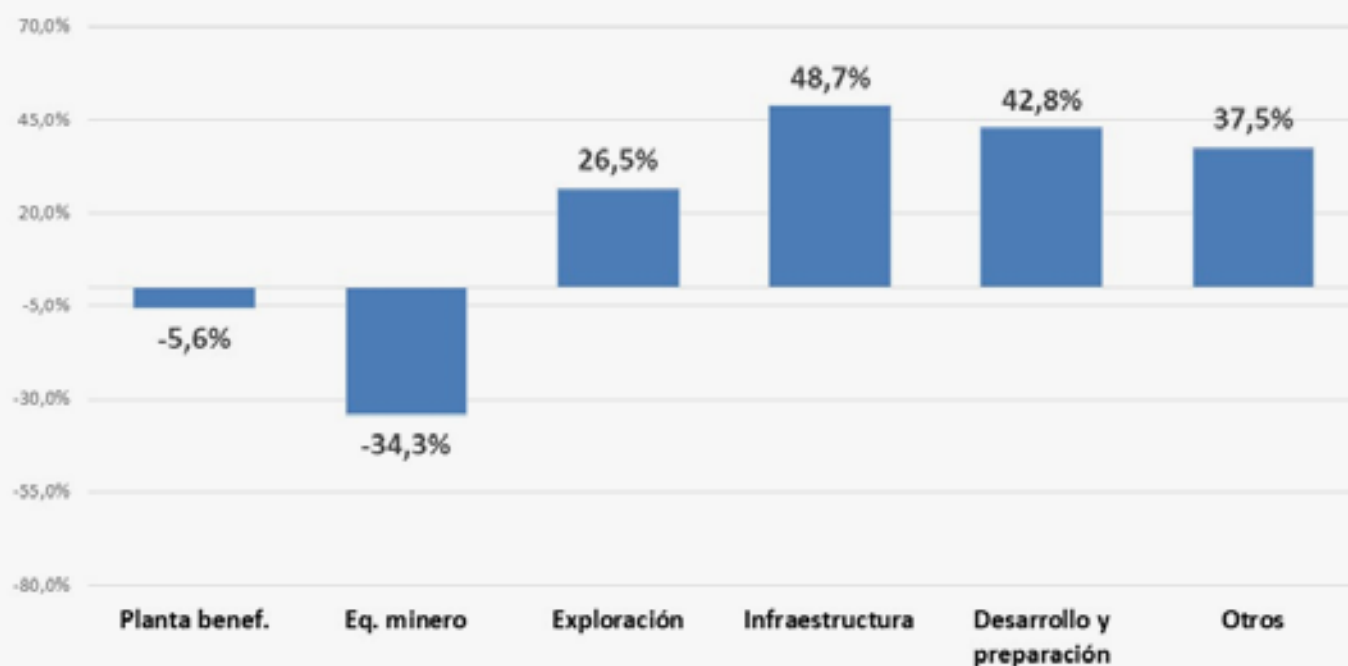


¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras acumuladas a junio del 2021 muestran que la inversión en minería presentó un incremento de 10.6% en comparación con el mismo período del 2020. De esta manera, se revierte la tendencia negativa de los meses previos y se alcanza un nivel de inversión de US\$ 2,112 millones.



Perú: Inversión Minera por rubros (Variación porcentual acumulada a junio de 2021)*



Fuente: MINEM. Elaboración: CooperAcción

*Respecto a similar período del 2020.

De manera desagregada, en el siguiente gráfico se observa que sólo dos rubros de la inversión en minería muestran un retroceso: Equipamiento minero (-34.3%) y Planta Beneficio (-5.6%). Por su parte, presentaron un crecimiento los rubros Otros (37.5%), Desarrollo y preparación (42.8%), Infraestructura (48.7%), y Exploración (26.5%).

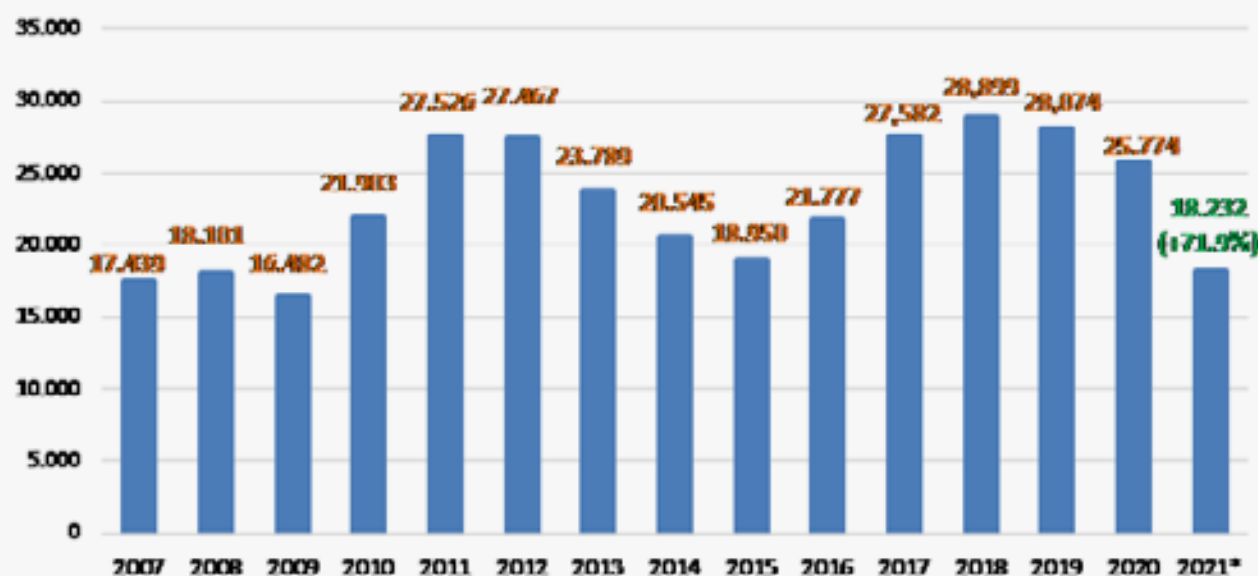
El caso de la exploración minera es especialmente relevante ya que el resultado ocurrido desde abril del 2021 indica un cambio de tendencia positivo respecto a los resultados registrados en los meses previos. Mientras que

hasta marzo la exploración mostraba una caída acumulada de -4.8% respecto al último año, en abril alcanzó una recuperación acumulada de 9.1%, en mayo de 18.2% y en junio de 26.5%, lo que representa una inversión total en exploración de US\$135 millones. La exploración minera es el rubro que indica de manera más sensible las expectativas en el sector minero y el futuro de las inversiones mineras, lo cual ha estado correlacionado principalmente al escenario internacional de los precios de los minerales como se observa históricamente y también en el actual escenario.

¿Cómo van las exportaciones mineras?

A junio del 2021 las exportaciones mineras registraron un crecimiento acumulado de 71.9% respecto al mismo período del 2020, sumando US\$ 18,232 millones. Este incremento se explica principalmente por el mayor valor de las exportaciones de cobre, que creció en 84.5% en lo que va del año. También ha jugado un rol importante el aumento de las exportaciones de hierro, las que desplazan al zinc como tercer producto de exportación minero.

Perú: Exportaciones Mineras, 2007-2021
(Millones de US\$)



*Hasta junio de 2021.

Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

Estos resultados contrastan con el 2020 cuando las exportaciones mineras registraron una caída acumulada de -8.2%.

Cabe señalar que el subsector minero continúa siendo el principal componente de las exportaciones peruanas y en junio del 2021 representaba el 59% del valor total de las exportaciones del país.

Durante los años 2018 y 2019 el valor las exportaciones mineras alcanzó sus niveles más altos, superando el valor exportado de los años 2011 y 2012 cuando se estaba en pleno

súper ciclo de precios de los commodities. Este aumento en los últimos años se debió tanto a un efecto favorable de precios a partir del 2018 como a un aumento progresivo de los niveles de producción desde el 2016, luego de la puesta en operación de Las Bambas y ampliación de Cerro Verde, principalmente.

En el 2021, por su parte, el récord en la cotización del cobre permitiría alcanzar un nuevo pico histórico en las exportaciones mineras, superando los US\$ 30,000 millones exportados.

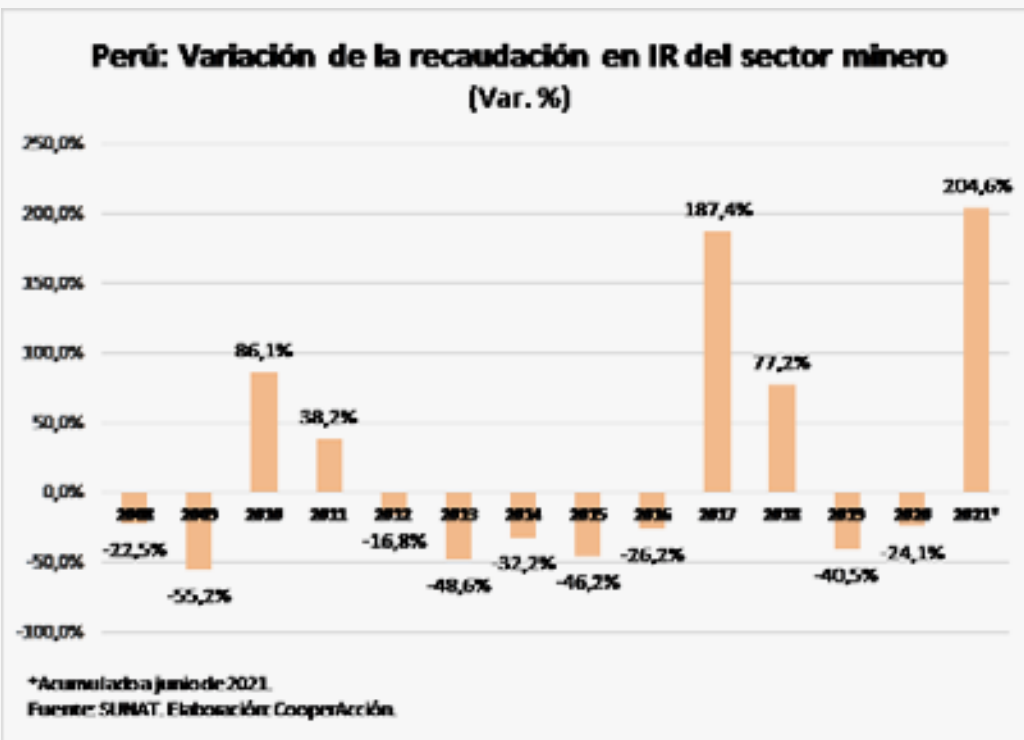
¿Cómo va la recaudación?

La recaudación general a junio del 2021 registró un crecimiento acumulado de 36.6%. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 88% del total recaudado) aumentaron en 39.2%.

En contraste, la recaudación general durante el año pasado cerró con una contracción acumulada de -16.2% debido a los efectos del COVID 19, que originó un período de cuarentena nacional desde marzo hasta junio y que continuó con cuarentenas focalizadas.

En relación al aporte tributario minero, el pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría de este sector aumentó en 204.6% a junio del 2021, luego de mostrar un retroceso importante durante los últimos dos años. La recuperación reciente se debe principalmente al repunte extraordinario de los precios de los minerales.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que en



junio del 2021 el subsector minero elevó su participación en el impuesto a la renta llegando a 20.5% respecto al total recaudado.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 14.1% a junio del 2021, similar a los niveles del 2012.



Respecto a los aportes y devoluciones tributarias del sector minero, a junio del 2021 se registró un aporte de S/ 9,377 millones y devoluciones por S/ 2,458 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/ 6,919 millones.

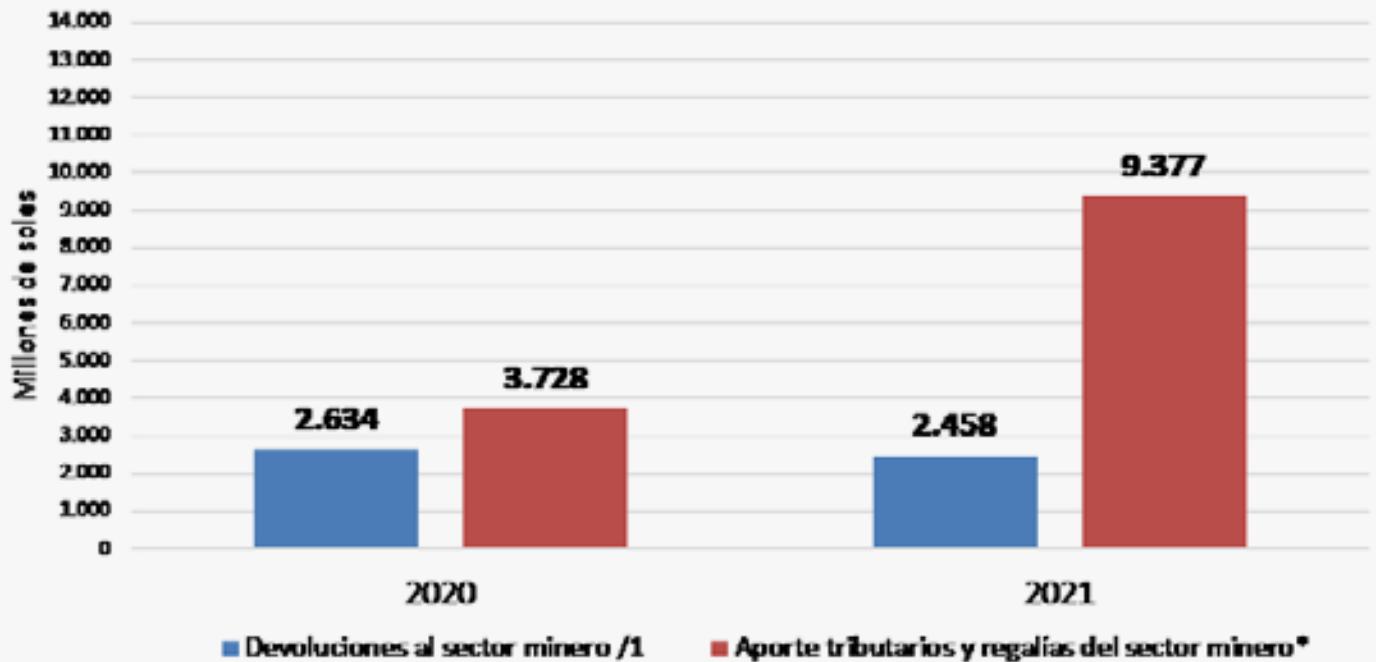
Por su parte, durante el mismo período en el 2020 el sector minero registró un aporte total de S/ 3,728 millones y devoluciones por S/ 2,634 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/ 1,094 millones, casi seis veces menor que en el actual año.



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.
*Acumulado a junio de 2021.

Recordemos que en los últimos años se ha observado una tendencia creciente de las devoluciones tributarias en el país. Tal es así, que en 2019 se alcanzó el récord histórico de devoluciones totales por un monto de S/ 17,131 millones.

Perú: Aportes tributarios, regalías y devoluciones al sector minero (acumulado a junio 2020/2021)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.
/1 Por fecha de emisión.
(*) Incluye regalías y gravamen minero.

*Imagen: Camiper*

¿JORNADAS LABORALES MÁS LARGAS EN EL SECTOR MINERO?

El Tribunal de Fiscalización Laboral estableció a principios de mes, que los trabajadores mineros pueden trabajar más horas de las que habían sido establecidas como máximas por el Tribunal Constitucional.

Este es todo un tema de preocupación para los trabajadores mineros que, a través de su Federación Nacional, han señalado de manera reiterada su malestar por la extensión de las jornadas de trabajo, sobre todo desde el inicio de la pandemia. Como se sabe, en el sector se implementan desde la década del 90 del siglo pasado las denominadas jornadas atípicas que, hasta antes de la pandemia, tenían como máximo 21 días de trabajo continuo y entre 5 o 7 días de descanso.

En una carta enviada por la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP) al ministro de trabajo el pasado 10 de agosto, entre sus principales puntos, demandaron que se respete el derecho a las jornadas laborales máximas. Según señalan, por interpretación del Tribunal Constitucional en el Exp. 4635-2004-AA/TC la jornada máxima acumulativa se tomaba un periodo de 3 semanas, respetando las 8 horas diarias y 48 horas semanales. Pero según la FNTMMSP, el tribunal de Sunafil pretende desconocer esto y reconocerle a los empleadores jornadas de más de 3 semanas o 21 días, lo que para la federación resulta inadmisibles.

Lo cierto es que en medio de la pandemia las jornadas se extendieron hasta llegar en algunos casos, según denuncias de varios sindicatos, hasta 40 días o más de trabajo continuo. La justificación de las empresas y las autoridades era que de esa manera se reducían los riesgos de contagio por el menor desplazamiento o viajes de los trabajadores a los lugares donde viven (principalmente ciudades) con sus familias.

Sin embargo, durante los momentos más críticos de la pandemia (primera y segunda ola), las denuncias sobre el incremento de casos de contagio dentro de las labores mineras y las permanentes flexibilizaciones de los protocolos de seguridad no dejaron de aumentar. No hay una evaluación global de cómo operaron los protocolos y las políticas de seguridad en el sector minero en tiempos de pandemia.

Todo indica que la intención es que este tipo de jornadas extendidas se mantengan hasta nuevo aviso, corriendo el peligro que se vuelvan permanentes. Habrá que ver qué dicen los sindicatos y la propia Sunafil. Cabe recordar que hace muy poco la Sunafil emitió un comunicado señalando su oposición a la extensión de las jornadas atípicas.

CUSCO: INICIA PROCESO DE DIÁLOGO ENTRE COMUNIDADES, GOBIERNO Y EMPRESA MINERA LAS BAMBAS

El sábado 21 de agosto se desarrolló una reunión preparatoria entre las comunidades originarias de la provincia cusqueña de Chumbivilcas y una comisión de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Este espacio de diálogo previo se realizó en Cancahuani, del distrito de Capacmarca. Como se recuerda, las comunidades han realizado permanentes protestas en contra de los incumplimientos de la empresa minera MMG Las Bambas.

La visita de Guido Bellido, presidente del Consejo de Ministros, se tenía prevista, según anuncio de los funcionarios de la PCM, el 28 de agosto, mientras tanto la reunión previa sirvió

para conformar cuatro comisiones. El primer Subgrupo se dedicará a analizar la nulidad de la RM 372-2018-MTC. Este grupo de trabajo es uno de los más importantes, porque ha sido la causa de las movilizaciones de los últimos años en el corredor minero del sur, puesto que el Gobierno autorizó crear una ruta nacional en sus territorios sin ninguna consulta previa.

El segundo subgrupo se dedicará a evaluar las afectaciones ambientales y a analizar las posibles compensaciones e indemnizaciones de las comunidades. El subgrupo número tres será el responsable de promover que las comunidades tengan la posibilidad de convertirse en proveedores de bienes y servicios e integrar a la cadena de valor de la empresa minera MMG Las Bambas. Finalmente, el subgrupo número cuatro será el responsable de recoger las situaciones de criminalización de la protesta, procesos judiciales contra dirigentes y afectaciones a los derechos humanos en contexto de conflictos sociales.

Cabe señalar que los subgrupos estarán conformados por representantes de las comunidades, la empresa minera Las Bambas, del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Justicia y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Las comunidades campesinas de la provincia de Chumbivilcas habían reiniciado el 16 de agosto el bloqueo del corredor minero del sur

*Imagen: OCM*

debido a que no se habían estado cumpliendo los acuerdos con el gobierno del pasado 2 de agosto. Cabe recordar que las comunidades estuvieron en protesta desde el 23 de julio en demanda de pagos justos por el uso de sus tierras comunales para el transporte de minerales por parte de la empresa minera MMG Las Bambas, así como otros puntos de su plataforma.

Las comunidades suspendieron la tregua de 60 días que habían acordado tras la visita del primer ministro Guido Bellido a inicios de agosto. El bloqueo fue retomado en la comunidad campesina de Huaylla Huaylla, del distrito de Velille, porque la mesa de diálogo no se instaló el 11 de agosto como lo solicitaron los dirigentes, y porque la minera MMG Las Bambas no asistió a la reunión convocada.

Las comunidades tienen una plataforma de lucha de seis puntos. Destacan la anulación

de la Resolución Ministerial 372 del MTC, que reclasificó vías comunales a vía nacional sin consultar a las comunidades ni haber realizado el saneamiento físico legal de los predios; y el pago de las indemnizaciones de daños y perjuicios por impactos ambientales, sociales y culturales (pues denuncian que el transporte pesado de la empresa causa polvaredas que perjudican su salud). Asimismo, el pago de los derechos de servidumbre minera. En esa línea, las comunidades demandan ser consideradas como proveedores de bienes y servicios de la empresa minera, así como ser consideradas como área de influencia directa ambiental y social de la mina Las Bambas, y que el Estado no criminalice la protesta social.

Esperamos que este dialogo lleve a un cronograma y medidas efectivas, que han sido largamente esperadas por las comunidades campesinas de la zona.

DIRIGENTES DE ESPINAR DIALOGARON CON EL GOBIERNO SOBRE AGENDA SOCIOAMBIENTAL

En el marco de la suspensión del levantamiento de las comunidades originarias de la provincia cusqueña de Espinar y por gestiones del propio gobierno, un grupo de dirigentes comunales llegaron a Lima el 20 de agosto para reunirse con la Presidencia del Consejo de Ministros y otros sectores del Gobierno.

Se trata de los directivos de las comunidades de Tintaya Marquiri, Huancané Bajo, Alto Huancané, Alto Huarca, Anta Collana, Cala Cala, Huano Huano, Huarca, Huisa Ccollana, Huisa y Suero y Cama.

En redes sociales anunciaron que durante la reunión exigirían el respeto de sus derechos

y la atención de la problemática socio ambiental que les afecta, a consecuencia de las operaciones mineras que se desarrollan en sus territorios. Señalaron que los temas a tratar serán los siguientes: 1. Que se cumpla con implementar un verdadero proceso de consulta previa respecto al proyecto minero Antapacay Expansión Tintaya Integración Coroccohuayco. 2. Que el Estado cumpla con implementar el Fondo de Emergencia Social. 3. Que se cumpla con implementar el Plan de Reparaciones por los daños causados en nuestros territorios, producto de las operaciones mineras. 4. Que se ponga en marcha un programa de reactivación económica en beneficio de las comunidades. 5. Creación de canon comunal para garantizar que esos recursos lleguen a las comunidades.

Las comunidades han solicitado que en la reunión, además de la PCM, participen todos los ministerios y sectores del Estado competentes en la atención de sus demandas.

Hay que recordar que el pasado 9 de agosto las Comunidades Originarias de Espinar, afectadas por los proyectos mineros Antapacay y Antapacay Expansión Tintaya Integración Coroccohuayco, habían comunicado que



Imagen: OCM

retomarían el levantamiento como medida de lucha ante la desatención de sus reclamos.

Los dirigentes destacaron que es momento de encontrar una solución a la problemática socio ambiental que les afecta. Asimismo recordaron que su situación fue oportunamente comunicada a las autoridades nacionales, desde el primer día que se conociera los resultados electorales que dieron a Pedro Castillo como ganador, a la espera de que con el cambio de gobierno se adopten las medidas necesarias para atender sus demandas y que

se cumpla con implementar los compromisos asumidos por los gobiernos pasados.

Las comunidades del Corredor minero del sur tienen muchas expectativas de atención y solución a sus demandas de parte del nuevo gobierno, cuyos representantes han tenido un discurso y gestos de acercamiento a las comunidades. Esperemos que esos mensajes se concreten en reuniones de trabajo, así como un proceso serio de atención y acciones concretas en bien de los pueblos.

TÍA MARÍA: IDAS Y VENIDAS SOBRE SUPUESTO VIAJE DE MINISTROS AL VALLE DE TAMBO

El pasado 03 de agosto, diversos medios de comunicación difundieron la noticia de que el premier Guido Bellido e Iván Merino, ministro de Energía y Minas, viajarían el jueves 5 de agosto al Valle de Tambo, en Arequipa, para conversar con dirigentes y agricultores sobre la improcedencia del proyecto minero Tía María.

Sin embargo, ese día por la noche el primer ministro Guido Bellido señaló en sus redes sociales: "Sobre supuesto viaje al Valle de

Tambo Arequipa. En ningún momento la PCM ha recibido invitación alguna para visitar dicha región, por tanto no estaré presente, se tiene otros compromisos en agenda el día jueves 05. Estamos abiertos al diálogo por el Perú".

El congresista arequipeño por Perú Libre, Jaime Quito había anunciado en días previos la llegada de la comitiva del Ejecutivo para sostener una reunión con dirigentes y agricultores del Valle de Tambo, en la provincia de Islay, sobre el proyecto minero Tía María.

Cabe recordar que durante su campaña, Pedro Castillo señaló que los proyectos mineros Tía María y Conga no se aplicarán en su gobierno y había firmado un compromiso con la población del Valle de Tambo al respecto.

Por su parte el ministro Iván Merino, declaró recientemente para la agencia Reuters, señalando la viabilidad del proyecto minero Tía María en Arequipa, donde la empresa minera Southern Copper invertirá US\$1,400 millones.

"Los señores de México tienen yacimientos muy ricos en diferentes partes de Perú, ellos bien saben cuánto tienen en Tía María", dijo, según la agencia Reuters. "Pero tienes a la población que no le ha dado la licencia social. Si ellos resuelven ese tema, el proyecto iría", subrayó.

Estas declaraciones ambiguas habrían generado un gran malestar en la población del

Valle de Tambo, que demanda una rectificación y respuesta por parte del gobierno de Pedro Castillo.

Hablan las organizaciones sociales

Por su parte Dilvia Gálvez, integrante de la Coordinadora en defensa del Valle de Tambo, desde la ciudad de Arequipa, señaló que esta visita no habría sido una iniciativa del gobierno, sino producto de la presión de los dirigentes del Valle.

“No ha sido una decisión de ellos (el gobierno), sino de la gestión y la presión de los agricultores del Valle de Tambo, debido a que el ministro de Energía y Minas, Iván Merino, había declarado en el sentido de la alta rentabilidad que tendría este proyecto y Tía María si podía de ir si el Valle le da la licencia.”

En ese sentido Gálvez sostuvo que el pueblo del Valle de Tambo ha pedido que el ministro y el presidente se rectifiquen, recordando que el presidente firmó un compromiso donde se planteaba la cancelación definitiva.

Por su parte en un pronunciamiento conjunto, las organizaciones sociales de Islay han ratificado su rechazo al proyecto minero, así como a las declaraciones del ministro de Energía y Minas de la supuesta viabilidad y rentabilidad del proyecto minero Tía María.

Asimismo recordaron a las 8 personas que han fallecido producto de las jornadas de lucha de la población contra la implementación del referido proyecto. En esa misma línea, demandaron que se desarrolle un Plan para la Zonificación Ecológica, Productiva y Económica de la zona para discutir mejor el modelo de desarrollo del valle.



Imagen: OCM

LAS BAMBAS: GOBIERNO ANUNCIA PAGO DE IMPUESTOS

El ministro de Energía y Minas, Iván Merino, realizó la noche del domingo 22 de agosto dos anuncios importantes respecto al pago de impuestos de la empresa minera Las Bambas, que opera en Apurímac. El primero de ellos tiene que ver con el pago, en los próximos 30 días, de unos 690 millones de soles adeudados por la minera de capitales chinos por concepto de IGV de los años 2011 y 2012. El tema está en manos del Tribunal Fiscal, que tiene que resolver y definir el monto exacto a pagar. Pero, según anunció Merino, la empresa le ha comunicado su disposición a pagar en cuanto dicho Tribunal resuelva el tema.

El otro anuncio tiene que ver con el pago del Impuesto a la Renta (IR), el cual se adelantaría para este año. Como se sabe, Las Bambas se encuentra en etapa de producción desde el año 2016, pero hasta la fecha no ha pagado IR y por lo tanto no ha existido canon para la región, puesto que el canon no es otra cosa que el 50% del IR que se destina a la zona de donde se extraen los minerales. En este período de cinco años, la empresa no ha pagado Impuesto a la Renta porque no registra utilidades, pues sus ingresos se registran como recuperación de la inversión inicial realizada en la etapa de construcción.

Merino hizo estos anuncios tras reunirse con representantes de la empresa MMG Las Bambas. En enero de este año, la anterior gestión del MINEM había anunciado que esta empresa pagaría Impuesto a la Renta desde el 2022 y el canon se haría efectivo el 2023.

Cabe recordar que una investigación previa de CooperAcción estimó que el inicio del pago de Impuesto a la Renta por parte de Las Bambas se realizaría en 2021, dependiendo de distintas variables, entre ellas el precio del cobre (que en este último año ha sido particularmente alto). Además, la investigación señalaba que el hecho de que la empresa no pague IR durante años, pese a ya estar produciendo y generando impactos en el entorno de las comunidades, es una fuente de conflictos, puesto que la población local percibe los impactos negativos pero no los beneficios. Es por ello que se proponía revisar algunos beneficios tributarios que alargan este período de no-pago, como la depreciación acelerada.

Estos anuncios del ministro Merino se suman a otros dos pagos millonarios realizados por empresas mineras en las últimas semanas: el pago de una deuda de Buenaventura por S/ 2 134 millones, y el de Cerro Verde por S/ 513 millones. Sin embargo cabe indicar que dichos pagos fueron realizados luego de que una sentencia del Tribunal Constitucional rechazara la prescripción de esas deudas. Aún así, se supo que han sido pagos bajo protesta, lo que significa que las empresas aún aspiran a que los tribunales les den la razón, lo que implicaría la devolución de lo pagado por parte del Estado.



Imagen: Rumbo minero

*Imagen: DHSF*

PODER JUDICIAL ORDENA QUE EL MINSA INFORME DE AVANCES DEL PLAN DE ATENCIÓN PARA ESPINAR

En la audiencia de ejecución de la sentencia que ordena al Ministerio de Salud que elabore un plan de acción para atender a las comunidades afectadas por metales tóxicos en la provincia cusqueña de Espinar, realizada el 19 de agosto, el juez Hugo Guevara Flores dio un plazo de diez días calendario para que los funcionarios del MINSA remitan un informe que incluya la fecha de elaboración del plan y de avances de su implementación, pues nunca remitieron el plan elaborado ni al Juez ni a

los demandantes, teniendo en cuenta que la sentencia se confirmó en enero de 2021, y solo tenían un plazo de 90 días para su ejecución.

Durante la sesión, los demandantes (comuneros afectados y dirigentes sociales) dieron a conocer que, hasta la fecha y tras ocho meses después, no se les ha notificado el Plan de Acción elaborado por la Gerencia Regional de Salud (GERESA) de Cusco y que no han recibido atención de salud en este año.

“Nosotros no tenemos ni una visita en las comunidades [...] Nosotros no tenemos ni agua [...] Nosotros vemos a nuestros animales con malformaciones. Le pido justicia, le pido por los niños, por las mujeres gestantes”, señaló textualmente ante el juez, Melchora Surco, Representante de Asociación para la Defensa de Pacpacco Afectada por la Minería (ADEPAMI)».

Otra organización demandante es el Comité de usuarios de agua Quetara, que en la audiencia estuvo representado por Rice Ccorahua, quien también fue presidente de la comunidad Huisa. “Estamos permitiendo que las personas

de las comunidades mueran sin atención de salud. [...] Emplazo al gobierno local y regional a implementar planes inmediatos”, exhortó Ccorahua ante los participantes.

De igual forma participaron especialistas técnicos, como Ana Leyva de CooperAcción, Maritza Quispe de IDL y Karem Luque de Derechos Humanos sin Fronteras, quienes reforzaron el testimonio de los afectados, señalando que “hasta el momento hay personas con más de un metal en el cuerpo” y que la “GERESA pretende repetir las acciones como campañas de atención que no son suficientes para la atención adecuada de los espinarenses afectados”.

En la audiencia también estuvo presente Hugo Villa, médico especialista en toxicología, quien recalcó la importancia de apostar por identificar cuál es la fuente de la contaminación de los territorios en Espinar. “Cuando se atiende un problema de salud

se debe identificar la causa [...] Si no se va a la fuente de contaminación, la gente se sigue enfermando, se siguen muriendo”, señaló.

Por otro lado, diferentes representantes de la GERESA y el MINSA argumentaron que vienen implementando un Plan de Acción 2021-2023; sin embargo, el inicio de estas actividades tampoco ha sido socializado con los demandantes en el marco del cumplimiento de la sentencia.

Las comunidades demandantes indicaron que requieren atención de calidad a través de un Plan participativo y multisectorial, que tenga un particular énfasis en la provisión de agua de calidad para sus comunidades y la provincia de Espinar en su conjunto.

Después que se cumpla el plazo de diez días, que se vence el 01 de setiembre, el Juez Hugo Guevara evaluará los avances y decidirá una nueva fecha de audiencia.

AMPLÍAN PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA

El Ministerio de Energía y Minas estableció un nuevo plazo para la formalización minera. Según una nota de prensa del gobierno, esto servirá para el cumplimiento de requisitos y condiciones de permanencia por parte de los mineros inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

Mediante Decreto Supremo n.º022-2021-EM, publicado en la edición extraordinaria de las normas legales del diario oficial El Peruano, está dispuesto que “la presentación

del aspecto preventivo del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (Igafo) ante la Dirección Regional de Energía y Minas competente, o quien haga sus veces, rige hasta el 31 de diciembre del 2021, respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el REINFO”.

Asimismo, la declaración de producción minera correspondiente al primer semestre del 2021, debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021, respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el Reinfo, a través de la extranet del Minem. Con ello, el Minem fijó un nuevo plazo para la formalización minera.

Para Julia Cuadros, especialista en temas mineros y directora de CooperAcción, esta norma es negativa para la regulación de la pequeña minería en el país.

“Nos parece muy mal que vuelva abrirse el registro integral de formalización minera,

porque hasta ahora no han podido cumplir con los que estaban registrados anteriormente, y esto porque no se han resuelto los problemas estructurales de la minería a pequeña escala, informal, artesanal” puntualizó Cuadros.

La especialista consideró que el primer paso es que el titular de la concesión minera donde opera el minero informal, les tiene que dar un permiso de operación donde se ubiquen los mineros informales.

“Muchos creen que inscribiéndose en el REINFO ya está resuelto el tema. Es más sencillo que un minero se formalice por la ley general que por esta ley de pequeña minería, porque no están resueltos los problemas de fondo. Hay un cuello de botella en el tema de los permisos de los titulares de las concesiones tiene que hacer. Abrir el REINFO es extender la informalidad hasta diciembre” sentenció Cuadros.

Asimismo señaló que no se puede hacer minería en la zona amazónica, porque la depredación del bosque y la contaminación

de los ríos es alta, no solo por el uso de químicos si no por el propio hecho de cambiar la morfología del bosque y afectar a la fauna y flora de la zona. Al explotar el oro aluvial se mueven los sedimentos, lo que afecta a los animales y a las poblaciones indígenas.

Por otro lado, la minería de socavón o a cielo abierto en pequeña escala debe pasar por analizar si tienen una evaluación de impacto ambiental, sobre todo sobre los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos.

Queda por ver cuál será la política del nuevo gobierno en este tema, recordando que el plan de gobierno de Perú Libre señalaba que buscaba formalizar la “mal llamada minería ilegal”, confundiendo la minería informal con la ilegal, que es una actividad criminal depredadora de la naturaleza. Asimismo debemos señalar que muchos de los casos recientes de conflictos en los territorios y amenazas a defensores indígenas tienen que ver con la expansión de la minería ilegal, como son los caso de Amazonas y de Madre de Dios.



Imagen: El comercio

AMAZONAS: DEFENSORES AMBIENTALES SIGUEN SIENDO AMENAZADOS POR MINEROS ILEGALES EN EL CENEPa

Nuevas amenazas contra defensores ambientales se registraron en El Cenepa. Recientemente, el líder indígena awajún Isaías Mayán, vice presidente de la Federación Indígenas Awajún del Alto Comainas y Sawientza (FIACSA), denunció ser víctima de constantes amenazas por parte de mineros ilegales en Amazonas.

El líder awajún se acercó el lunes 03 de agosto a la Subprefectura de Santa María de Nieva para denunciar las amenazas que viene recibiendo por parte del minero ilegal identificado como Pedro Sejekam Sejekam, y pedir garantías de vida, pero al no ser el lugar donde ocurrieron los hechos, la denuncia no procedió.

Sin embargo, el defensor ambiental al encontrarse en una situación de vulnerabilidad,



y amparado en el Mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos, logró la intervención de la Defensoría del Pueblo y la Defensoría de Chachapoyas. De esta manera se pudo realizar la denuncia contra el minero ilegal.

En la denuncia presentada por el líder awajún se conoció que viene siendo amenazado por este minero ilegal desde junio de 2020. Asimismo, en diciembre de ese año, Sejekam Sejekam acudió hasta la oficina de la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (ODECOFROC) con la intención de asesinarlo.

En mayo de 2021 volvió a amenazarlo de muerte. El último hecho se produjo el 11 de julio cuando una persona no identificada ingresó a la oficina de Odecofroc, pero al verse descubierta, escapó. Por esas razones, Isaías Mayán pide que se le otorguen de manera urgente garantías para su vida.

Se conoció también que el minero ilegal Pedro Sejekam asumió el cargo de vicepresidente de rondas distritales en El Cenepa; pese a tener denuncias en su contra por violencia de

género, entre otras.

En tanto, el último miércoles 04 de agosto, el Ministerio de Justicia señaló que se contactó con el defensor ambiental Isaías Mayán para iniciar las coordinaciones con el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Cultura en el marco del Mecanismo intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos. De esta forma esperan brindar una respuesta conjunta a la problemática de minería ilegal que continúa creciendo en El Cenepa.

Es preciso recordar, que los defensores ambientales Augustina Mayán, Zebelio Kayap y el presidente de Odecofroc, Horteiz Baitug, recibieron garantías personales a inicios de año, luego de denunciar en reiteradas ocasiones las amenazas que reciben por parte de mineros ilegales por proteger sus territorios de esta actividad ilícita.

Existe una solicitud de interdicción contra la minería ilegal en la zona de El Cenepa, pero debido a la falta de presupuesto y la situación de pandemia, no se ha podido realizar. Es por ello que los líderes awajún de la zona exigen pronta y urgente atención a sus pedidos.

LA DEVASTACIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL EN BRASIL Y EN LA REGIÓN

Las cifras que llegan de Brasil son de espanto. La minería aurífera sigue su avance incontenible en la Amazonía de ese país, poniendo en riesgo reservas indígenas y ambientales. Las exportaciones de oro de Brasil se han incrementado el año pasado, en medio de la pandemia, al mismo tiempo que las hectáreas deforestadas como consecuencia de esta actividad.

La minería ilegal es una de las principales causas de la deforestación de la Amazonía brasileña y solo en el año 2020 se perdieron unos 8.500 kilómetros cuadrados de selva, según cifras oficiales: “en los últimos cinco años la devastación de la Amazonía (brasileña) creció cinco veces solo por cuenta de la actividad minera”, aseguró en declaraciones a EFE Larissa Rodrigues, gerente de proyectos del Instituto Escolhas.

Gran parte de este oro ilegal se termina “blanqueando” y exportando a las principales refinerías en el mundo en Europa y Norteamérica. Como ocurre en otros países de la región, las cifras de producción oficial son sustantivamente menores a las cifras exportadas.

Lo cierto es que el descontrol que se vive en la Amazonía brasileña es uno de los principales factores de la devastación de este importante territorio. De acuerdo con últimos reportes oficiales, la minería ilegal provocó el año 2020 la deforestación de unos 8.500 kilómetros cuadrados de selva. En los últimos cinco años la deforestación habría crecido cinco veces solo por cuenta de la actividad minera.

A ello hay que agregarle la violencia permanente que se ha instalado en las zonas donde reina esta actividad y las amenazas que reciben los defensores ambientales, sobre todo los pueblos indígenas. Es el caso de los Yanomani, un grupo de más 35 mil indígenas que viven en la selva amazónica en la frontera entre Brasil y Venezuela.

Otro factor que ha contribuido a esta situación crítica es la política permisiva del gobierno de Bolsonaro que, con un discurso que a los peruanos nos debe resultar familiar, desde los

inicios de su administración señaló que las reservas indígenas son demasiado grandes para la cantidad de personas que viven allí y, por lo tanto, representan un obstáculo para el desarrollo.

Cabe señalar que todo lo que viene ocurriendo en la Amazonía brasileña también se presenta en el Perú y no solo en una región como Madre de Dios. La minería ilegal se ha expandido a lo largo y ancho de nuestro territorio y viene penetrando otras regiones amazónicas. Es el caso del departamento de Amazonas, donde mineros ilegales se han instalado y vienen amenazando a los pueblos awajun y wampis, que desde hace tiempo vienen demandando protección a las autoridades.

Por ello genera preocupación la posición que pueda tomar el actual gobierno frente a esta actividad que representa una amenaza real para importantes ecosistemas y para la supervivencia de nuestros pueblos indígenas.



Imagen: DW tv

NORMAS LEGALES PUBLICADAS ENTRE EL 23/07/2021 AL 23/08/2021

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
18/08/2021	LEY N° 31347	Ley que modifica la Ley N° 28090, Ley que regula el Cierre de Minas	En el 2003, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 28090, que regula el Cierre de Minas. Esta ley tiene por finalidad establecer las obligaciones y procedimientos que deben cumplir los titulares mineros para la elaboración, presentación, e implementación del plan de cierre de minas y la constitución de las garantías ambientales respectivas. El Congreso de la República modificó los artículos 4, 6, 7, 9, 10, y 11 de esta norma a través de la Ley N° 31347, la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 18 de agosto. Algunos de los cambios dispuestos son: 1. El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ya no es la única institución encargada de aprobar el plan de cierre de minas. Ahora el MINEM está facultado para realizar esa labor solo en el caso de la gran y mediana minería; mientras que los Gobiernos Regionales (GORE) asumen dicha tarea en el caso de la pequeña minería y minería artesanal. También se indica que dichas entidades tienen competencia para aprobar modificaciones o actualizaciones del plan de cierre de minas, administrar garantías financieras, y evaluar los aspectos económicos y financieros del plan de cierre de minas. 2. El MINEM ya no se encargará de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan de cierre de minas. Con la modificatoria, dicha actividad será realizada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), en el caso de la gran y mediana minería; y los GORE, en el caso de la pequeña minería y minería artesanal.

			3. Se especifica que el MINEM es quien determina el contenido del plan de cierre de minas, no obstante dicha entidad debe contar con la previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente (MINAM). 4. Se dispone que el titular minero debe reportar semestralmente al MINEM, Gore, Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), y OSINERGMIN, según corresponda, el avance de las labores de las actividades consignadas en el plan de cierre de minas (a nivel de ingeniería de detalle), los montos ejecutados, así como su avance porcentual. 5. Se advierte que la no constitución de la garantía ambiental trae como consecuencia la desaprobación del plan de cierre de minas. 6. Se permite que la garantía ambiental cubra los costos de las medidas de mitigación ambiental derivadas del abandono de la unidad minera, en escenarios de emergencia por peligro inminente o riesgo de desastre, aun cuando tales medidas no hayan sido comprendidas en el plan de cierre de minas. De igual modo, con esta modificatoria se incorporan los artículos 14, 15, 16, 17, y 18. Estableciéndose lo siguiente: 1. Ante el incumplimiento del plan de cierre de minas, se debe requerir al titular minero que en el plazo de 10 días calendario facilite el acceso de forma expresa a la unidad minera, a efectos de tomar las acciones que sean necesarias, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan. A falta de consentimiento, el permiso será autorizado mediante resolución judicial.
--	--	--	--

			2. Si es necesaria la ocupación o uso de predios y concesiones mineras para ejecutar medidas de cierre final y postcierre, el titular minero podrá solicitar al MINEM el establecimiento de una servidumbre. Los pueblos indígenas y las comunidades campesinas deberán dar su consentimiento expreso a través de sus organizaciones representativas, si el titular minero solicita la imposición de una servidumbre sobre territorio indígena o comunal. 3. El titular minero y directores y/o accionistas mayoritarios de la empresa minera, bajo cuya gestión se da el abandono de la unidad minera y respecto de los cuales se determina su responsabilidad en la acción u omisión que genera dicho abandono o el incumplimiento del plan de cierre de minas, tienen responsabilidad solidaria por las sanciones administrativas y civiles que deriven del incumplimiento o abandono. Asimismo, el titular minero y las otras personas mencionadas anteriormente, quedarán inhabilitados por el periodo de cinco años para adquirir nuevos derechos mineros o autorizaciones para el desarrollo de la actividad minera, entre otras disposiciones. Complementariamente, la modificatoria de la Ley que regula el Cierre de Minas alberga precisiones importantes en sus disposiciones complementarias, una de ellas es que las EFA fiscalizaran los planes de cierre de minas por lo menos una vez al año, pudiendo ser más frecuentes las fiscalizaciones conforme se acerque el final de la vida útil de la unidad minera.
--	--	--	---

			Otra parte importante de las disposiciones complementarias es la modificación del artículo 305 del Código Penal, ya que establece que el desactivar o dejar inactivas las áreas, labores, e instalaciones de una unidad minera sin contar o sin cumplir el plan de cierre de minas es un agravante del delito de contaminación ambiental. Además, estipula que este agravante puede acarrear la imposición de una pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de siete años y con 300 a 1000 días-multa. Consideramos que la modificatoria de la Ley que regula el Cierre de Minas es positiva para el ambiente, porque condiciona la aprobación del contenido del plan de cierre de minas, así como limita la facultad de aprobación y elimina la facultad de fiscalización que tenía el MINEM sobre éste, haciendo que en dichos procedimientos participen entidades más especializadas (MINAM, OSINERGMIN, y EFA), y sin un especial interés por la promoción del desarrollo de la actividad minera en el país (GORE). A su vez, pensamos que esta modificatoria es beneficiosa para el ambiente debido a que implementa medidas que obligan a las empresas mineras a responsabilizarse realmente por el daño que podrían causar sus actividades. Algunas de estas medidas son la constitución de la garantía ambiental como un requisito para la aprobación del plan de cierre de minas; que la garantía ambiental cubra los costos de las medidas de mitigación ambiental derivadas del abandono de la unidad minera en escenarios de emergencia, aunque dichas medidas no hayan sido previstas en el plan de cierre de minas; disponer que la empresa minera y sus directores y/o accionistas mayoritarios sean responsables solidarios por las sanciones
--	--	--	---

			administrativas y civiles que ocasione el incumplimiento del plan de cierre de minas; la inhabilitación temporal de la empresa minera y sus directores y/o accionistas mayoritarios para adquirir nuevos derechos mineros o autorizaciones para el desarrollo de la actividad minera como consecuencia del incumplimiento del plan de cierre de minas o el abandono de las operaciones; y tipificar la desactivación y abandono de áreas, labores, e instalaciones de una unidad minera sin contar o sin cumplir el plan de cierre de minas como un agravante del delito de contaminación ambiental. Asimismo, saludamos que a partir de ahora se exija como requisito para establecer una servidumbre sobre territorio indígena o comunal, en el marco de la ejecución de medidas de cierre final y postcierre, que los pueblos indígenas y las comunidades campesinas den su consentimiento expreso; ya que con esta medida se tutela el derecho al territorio de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, así como se evita el surgimiento de nuevos conflictos sociales. Por las razones expuestas, consideramos que esta modificatoria es un cambio positivo y esperamos que ayude a evitar que existan unidades mineras abandonadas.
--	--	--	--

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

27/07/2021	Resolución Ministerial N° 227-2021-EF/50	Aprueban los índices de distribución de la regalía minera, correspondientes al mes de junio del año 2021	En observancia de la Ley N° 28258, de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de junio de 2021. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera. La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Regalía Minera. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera. Según lo estipula el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre.
------------	--	--	---

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

27/07/2021	Resolución Ministerial N° 264-2021-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de recursos a favor de los Gobiernos Regionales de Loreto, Pasco, Huancavelica, Ancash, Madre de Dios y Junín, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética	Según lo dispuesto en el inciso i, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia de los convenios de cooperación y gestión suscritos por el MINEM y los GORE de Loreto, Pasco, Huancavelica, Ancash, Madre de Dios y Junín; el referido ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor de cada uno de los GORE mencionados anteriormente, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
------------	---	---	--

27/07/2021	Resolución Ministerial N° 265-2021-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Callao, para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral	Según lo dispuesto en el inciso ii, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en observancia del convenio de cooperación suscrito por el MINEM y el GORE de Callao; el referido ministerio autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Callao, por la suma de S/ 195 617,00 (Ciento noventa y cinco mil seiscientos diecisiete con 00/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral.
28/07/2021	Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Tacna, Callao, Tumbes, Moquegua y Apurímac; para ser destinados exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas	Según lo dispuesto en el inciso i, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia de los convenios de cooperación y gestión suscritos por el MINEM y los GORE de Amazonas, Tacna, Callao, Tumbes, Moquegua y Apurímac; el referido ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor de cada uno de los GORE mencionados anteriormente, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
28/07/2021	Resolución Ministerial N° 268-2021-MINEM/DM	Autorizan segunda transferencia financiera a favor de los Gobiernos Regionales de Puno, Piura, Cajamarca, Ucayali, San Martín, Lima y Cusco; para ser destinados exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas	Según lo dispuesto en el inciso i, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia de los convenios de cooperación y gestión suscritos por el MINEM y los GORE de Puno, Piura, Cajamarca, Ucayali, San Martín, Lima y Cusco; el referido ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor de cada uno de los GORE mencionados anteriormente, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.

31/07/2021	D e c r e t o Supremo N° 022-2021-EM	Establecen plazos para la acreditación de determinados requisitos y condiciones de permanencia en el REINFO	Con fecha 31 de julio, el MINEM publicó el Decreto Supremo N° 022-2021-EM en el diario oficial El Peruano, y mediante esta norma estableció nuevos plazos para la acreditación de determinados requisitos y condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO). En aquel decreto, el MINEM dispone que la presentación del aspecto preventivo del Instrumento de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal ante la Dirección Regional de Energía y Minas competente o quien haga sus veces, es efectuada hasta el 31 de diciembre de 2021, respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el REINFO. De manera adicional, el MINEM determina que la declaración de producción minera correspondiente al primer semestre del 2021, es realizada hasta el 31 de diciembre de 2021, respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el REINFO. Con ello, el MINEM está fijando un nuevo plazo para la formalización minera.
13/08/2021	R e s o l u c i ó n Ministerial N° 274-2021- MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética	Según lo dispuesto en el inciso i, literal o), numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en observancia del convenio de cooperación y gestión suscrito por el MINEM y el GORE de Ayacucho; el referido ministerio autoriza la segunda transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 Soles), a favor del GORE de Ayacucho, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25/07/2021	Resolución Suprema N° 133-2021-IN	Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como en operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas	Se prorroga la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) en apoyo a la Policía Nacional del Perú (PNP), con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, por el término de 30 días calendario, del 1 al 30 de agosto de 2021. Esta disposición implica que (1) las FFAA deben actuar en observancia del Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las FFAA en el territorio nacional, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE; (2) el control del orden interno permanece en todo momento a cargo de la PNP; y (3) la no restricción, suspensión ni afectación de derechos fundamentales durante el período referido. La intervención conjunta se da en el marco de los artículos 4 (inciso 4.3), 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Legislativo N° 1095, los cuales disponen que las FFAA pueden actuar en apoyo a la PNP en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados, en que la capacidad de la PNP sea sobrepasada en el control del orden interno.
------------	-----------------------------------	---	---

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

30/07/2021

Resolución de
Presidencia
N° 076-2021-
INGEMMET/PEAsignan montos
recaudados
por concepto
de Derecho
de Vigencia y
Penalidad,
correspondientes
al mes de junio de
2021

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) asigna los montos que por Derecho de Vigencia y Penalidad corresponden al mes de junio de 2021, según el siguiente detalle:

ENTIDADES	MONTO A DISTRIBUIR	
	US\$	S/
Municipalidades Distritales	19,087,175.45	67,694,577.32
INGEMMET	4,974,760.94	17,779,370.98
MINEM	1,243,690.22	4,444,842.75
GORE	231,745.65	340,645.38
TOTAL	25,537,372.26	90,259,436.43

Esta asignación es realizada por el INGEMMET, debido a que dicha facultad le fue asignada en el artículo 92 del Reglamento de los Títulos pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM.

COOPERAcción



www.cooperaccion.org.pe